



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 53 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 05 de mayo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 008-2026-MDCC de fecha 28 de abril del 2026 trató la moción de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Pro Vivienda de Interés Social de los Trabajadores del IPSS - Las Gardenias.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante oficio N° D000100-2026-MIMP-WARMINAN-UST, de fecha 13 de marzo de 2026, la Directora II de la Unidad de Servicios Territoriales, Ysabel Liz Navarro Navarro, solicita de manera reiterativa la suscripción del convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de implementar el Centro Emergencia Mujer y Familia Cerro Colorado; el objetivo de dicho convenio es que la población acceda a un servicio público, especializado, interdisciplinario y gratuito, donde reciban atención integral con el propósito de contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual en el marco establecido por la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, con documento S/N presentado a la municipalidad en fecha 24 de abril de 2026 (Trámite Documentario 260427L186), el Presidente de la Asociación Pro Vivienda de Interés Social de los Trabajadores del IPSS - Las Gardenias, Adriell Arredondo Pinares, manifiesta la voluntad de la Asociación en ceder el local social a la Municipalidad por dos (02) años renovables, para que pueda implementar el funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer que desarrolla acciones de índole social en beneficio de las mujeres y niños del distrito de Cerro Colorado.

Que a través del informe técnico N° 009-2026-GDS-MDCC, de fecha 27 de abril de 2026, la Gerente de Desarrollo Social, señala que se ha recibido la propuesta de convenio donde ha realizado algunas observaciones y que, desde el punto de vista técnico, la suscripción del convenio resulta socialmente viable en tanto permitirá fortalecer los servicios de prevención, atención y protección dirigidas a las mujeres e integrantes del grupo familiar en situación de vulnerabilidad, ampliando el acceso a una atención especializada dentro del ámbito distrital. Donde concluye que se valore de manera favorable y se realice la suscripción del convenio por dos (02) años renovables en el local social de la Asociación Pro Vivienda de Interés Social de los Trabajadores del IPSS - Las Gardenias.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Pro Vivienda de Interés Social de los Trabajadores del IPSS - Las Gardenias, para la cesión en uso de





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

8505 TAM 2 F

su local social para la implementación del Centro de Emergencia Mujer Cerro Colorado, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por el plazo de dos (2) años contados desde su suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

